CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 032- BASPC11-2026.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

BASPC11

El suscrito Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales, nombrado como Competente Contractual del BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada" y acta de posesión militar N° 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. *4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"* modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11** con **NIT. 800.131.053-4** por una parte, y por otra parte la firma, **RICARDO JOSE ROMERO CRESPO** Representada Legalmente por el señor **RICARDO JOSE ROMERO CRESPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.877.791 (PIVIJAY - MAGDALENA), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 202665100004 74055 de fecha del 02 de septiembre de 2026 la Entidad abrió el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-037-BASPC11-2026.**

II. Que mediante Resolución No. N° 20266510000 81215 del 29 de septiembre de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SAMC-037-BASPC11-2026,los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de hasta 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($266.319.560,00)**, amparado bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN REC 10 CSF Y 16 SSF.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR11	$ 8.000.000,00
			BIJUN	$ 30.000.000,00
A-02-02-02-005-004	10 CSF		BR11	$ 4.795.476,00
			GGSIN	$ 7.614.576,00
			BIJUN	$ 8.576.424,00
			BITER11	$ 63.689.988,00
			BAS11	$ 71.649.228,00
			BIRIF	$ 43.298.928,00
			BIRIF - DIM61	$ 7.935.192,00
			BIRIF - BMMA7	$ 6.813.048,00
			DIM11	$ 7.935.192,00
			ZONA11	$ 6.011.508,00
TOTAL A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				$ 266.319.560,00

BASC1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROME"

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
		MANTENIMIENTO				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-02-005-004	**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
		A-02-02-02-005-004-05	**SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**			
1	72101507	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Desmonte y reistalacion (Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	M2	1	35.350,00	35.350,00
2	72101507	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. O su equivalente. Presentación del servicio: Por m2. a todo costo. Material que se necesitan para el mantenimiento cepillo de grata, pulidora, brocha y pintura popcica.	M2	1	35.350,00	35.350,00
3	72101507	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION HIDRAULICAS (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	46.500,00	46.500,00
4	72101507	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero. Presentación del servicio: Por metro.	M	1	41.850,00	41.850,00
5	72101507	MANTENIMIENTO DE COLUMNETAS EN PERFILERIA METALICA-Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo). Presentación del servicio: Por m.	M	1	36.600,00	36.600,00
6	72101507	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	M	1	26.700,00	26.700,00
7	72101507	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUNECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	82.900,00	82.900,00
8	72101507	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO NEGRO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	63.650,00	63.650,00
9	72101507	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboquillada) Instalacion del mismo formato Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	56.500,00	56.500,00
10	72101507	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye retiro, reemboquillada, Instalacion de la misma, lavado y aseo general). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	81.300,00	81.300,00
		A-02-02-02-005-004-06	**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			
11	72101507	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K SL Luz dia Ref. F24958-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	45.250,00	45.250,00
12	72101507	DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	45.950,00	45.950,00
13	72101507	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). Presentación del servicio: Por m.	M	1	48.750,00	48.750,00
14	72101507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	40.350,00	40.350,00
		A-02-02-02-005-004-07	**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
15	72101507	DESMONTE, MATENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	35.750,00	35.750,00
16	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA. Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación. Presentación: Por Unidad.	UNIDAD	1	167.400,00	167.400,00
17	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	107.600,00	107.600,00

PROYECTO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
18	72101507	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte). Presentación del servicio: Por m.	M	1	55.050,00	55.050,00
19	72101507	REMOCION MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	14.850,00	14.850,00
20	72101507	DEMOLICION DE VIGAS PARA RECALCE e=0.8cm (Incluye cargue y retiro de escombros). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	24.250,00	24.250,00
21	72101507	GRATEADO EN SUPERFICIES METALICAS: (incluye pulidora y grata). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	27.000,00	27.000,00
22	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - (PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2 o por Unidad.	UNIDAD	1	223.200,00	223.200,00
23	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	146.900,00	146.900,00
24	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). Presentación del servicio: Por m2 o por Unidad.	UNIDAD	1	150.900,00	150.900,00
25	72101507	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso base en concreto, remoción de concreto deteriorado. Presentación del servicio: Por m3.	M3	1	725.400,00	725.400,00
26	72101507	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (incluye suministro, aplicación y limpieza). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	55.500,00	55.500,00
		TEJAS Y ACCESORIOS				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
		A-02-02-02-005-004	**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
		A-02-02-02-005-004-05	**SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**			
27	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	93.800,00	93.800,00
28	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL ,20 D/ 0,50 M, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX 1A). Presentación: Por M2.	M2	1	59.900,00	59.900,00
29	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO, o su equivalente,(INCLUYE TORNILLOS o amarres por Unidad. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	75.350,00	75.350,00
30	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL ,18 D/ 0,60 M, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX 1A). Presentación: Por ML.	METRO	1	63.750,00	63.750,00
31	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO, N°6,o su equivalente,(GANCHOS DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: und.	LINEAL	1	109.350,00	109.350,00
32	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA TIPO ESPAÑOLA DE ARCILLA, INCLUYE SUMINITRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. Presentación del servicio: Por m2.	UNIDAD	1	118.100,00	118.100,00
33	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LIMAHOYA TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente,(INCLUYE GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación: Por ML.	M2	1	89.200,00	89.200,00
34	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LIMATESA TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente,(Tornillo o amarre). Presentación: Por ML.	METRO	1	88.650,00	88.650,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
35	72101507	SUMINISTRO E INSTACIÓN TEJA TERMOACUSTICA , ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	LINEAL	1	93.650,00	93.650,00
36	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TIPO ETERNIT Y/O EQUIVALENTE 100% libre de asbesto. (Incluye gancho de fijación, accesorios y pintura acrílica para exteriores color institucional, pintura acrílica interior color blanco).	METRO	1	102.700,00	102.700,00
37	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6.(INCLUYE GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	LINEAL	1	74.500,00	74.500,00
38	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste del tejado, caballetes, flanches y canales; limpieza manual, y pintura según diseño). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	66.150,00	66.150,00
39	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA ESTRUCTURA EN MADERA (incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajustes, limpieza manual, tintilla selladora, sellador lijable y laca). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	62.750,00	62.750,00
		PAÑETES-RESANES				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		
		A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**		
		A-02-02-02-005-004-07		**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**		
40	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN PAÑETE LISO INTERIOR y EXTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	M2	1	30.900,00	30.900,00
41	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	M2	1	34.700,00	34.700,00
		CIELO RASOS				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		
		A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**		
		A-02-02-02-005-004-07		**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**		
42	72152605	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilería). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	52.900,00	52.900,00
43	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	53.950,00	53.950,00
44	72152001	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	53.950,00	53.950,00
45	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUPERBOARD 6 MM, SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL, 24) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO (3) MANOS. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	130.200,00	130.200,00
46	72152001	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METÁLICA CAL, 26 ESTRUCTURA CADA 40 CM) (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, TRES (3) MANOS DE PINTURA. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	91.150,00	91.150,00
47	72152605	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION CIELO FALSO SUSPENDIDO EN PVC (INCLUYE PERFILERIA GALVANIZADA CAL, 24-26 ESTRUCTURA CADA 40CM, tornilleria para la estructura Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	101.050,00	101.050,00
		CERÁMICAS				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
49	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30,5 X 30,5 CM, TRAFICO PESADO, COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=003,PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	81.300,00	81.300,00
50	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30,5 X 30,5 CM, TRAFICO PESADO, COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=003,PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	81.300,00	81.300,00
51	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 33,8*33,8 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE ALISTADO DE AREA PARA PISO EN MORTERO 1:4 E=003,PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR) Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	81.300,00	81.300,00
52	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PISO CERAMICA 20 X 20 CM TIPO ECOCERAMICA ANTIDESLIZANTE, COLOR BLANCO (INCLUYE ALISTADO DE AREA EN MORTERO 1:4 E=003 PEGANTE M2 Y BOQUILLA PARA ACABADO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	78.000,00	78.000,00
53	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION "GUARDAESCOBA" ECOCERAMICA H= 10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA). Presentación: Por ML.	METRO	1	37.750,00	37.750,00
ENCHAPES DE PARED						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
54	72101507	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20,3X30,5 CM, (INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO, REINSTALACION Y EMBOQUILLADA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	83.550,00	83.550,00
PORCELANATOS						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
55	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATTO BRILLANTE LISBOA 50 X 50 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BLANCO (INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	149.050,00	149.050,00
56	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA PORCELANATO BRILLANTE LISBOA H=10 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BEIGE CON BETAS (MORTERO DE PEGA INCLUYE BOQUILLA). Presentación: Por ML.	METRO LINEAL	1	44.650,00	44.650,00
CERRAJERÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
57	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO REF, A40S ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	88.950,00	88.950,00
58	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA REF, A50WS ACABADO SEGÚN DISEÑO,(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	88.950,00	88.950,00

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
59	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA REF, A80PD ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	88.950,00	88.950,00
60	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - BAÑO REF, A40S ACABADO SEGÚN DISEÑO,(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	107.900,00	107.900,00
61	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ALCOBA REF, A50PD TIPO SCHALAGE O SIMILAR, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	129.200,00	129.200,00
62	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA REF, A80PD ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	143.200,00	143.200,00
63	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - REF, B362PX ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	91.600,00	91.600,00
64	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA CERROJO LLAVE VOLTEADOR - REF, B360PX, ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	118.250,00	118.250,00
65	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PICO DE LORO - NIQUEL - ENTRADA , ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	129.900,00	129.900,00
66	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE MANIJA ACCENT , ACABADO SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	118.750,00	118.750,00
67	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE L=20CM, JUEGO X2 TUBULAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	68.900,00	68.900,00
68	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE L=60CM, JUEGO X2 TUBULAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	112.950,00	112.950,00
69	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE FALLEBA PARA PUERTA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	52.300,00	52.300,00
70	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA DE ACERO INOXIDABLE , (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	163.100,00	163.100,00
71	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN FABRICACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS, FABRICADAS EN LAMINA GALVANIZADA. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	102.650,00	102.650,00
72	72101505	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION FABRICACIÓN SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE ESCUDO, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16, ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR SEGÚN DISEÑO,DIMENSIONES 45X45CM. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	211.500,00	211.500,00
		GRIFERIA LAVAMANOS-DUCHA-POCETAS				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		
		A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**		
		A-02-02-02-005-004-06		**SERVICIOS DE INSTALACIONES**		
73	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION BOTON ACCIONADOR SENCILLO PUSH CROMO REF 022300001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	120.450,00	120.450,00
74	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA ANTIVANDALICA CON REGADERA TUBULAR REF: 754000001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	814.700,00	814.700,00
75	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA ELECTRICA DE PASO, FABRICADA EN POLIPROPILENO, USO DOMÉSTICO, 110V. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	353.400,00	353.400,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROME"

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
76	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MEZCLADORA CROMADA 8" ONTARIO SIN SALIDA BAÑERA REF, 504008881 O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	223.200,00	223.200,00
77	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MEZCLADORA CROMADA 8" ONTARIO SIN SALIDA BAÑERA REF, 504008881. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	223.200,00	223.200,00
78	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF, 50430001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	181.400,00	181.400,00
79	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA VENTO REF, 594210001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	109.650,00	109.650,00
80	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EMPOTRADO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	455.100,00	455.100,00
81	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EMPOTRADO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	456.450,00	456.450,00
82	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO CON PICO EXPUESTO TIPO O SIMILAR, (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	437.700,00	437.700,00
83	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA ANTIVANDALICO, UA O SIMILAR (INCLUYE DESAGUE SIFÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	443.750,00	443.750,00
84	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA NOVO DE 8" INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	498.600,00	498.600,00
85	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA PRYSMA 4" o 8" ACABADO CROMO REF 514850001 O SIMILAR (INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	148.850,00	148.850,00
86	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA REGADERA CASCADA, REF 924010001, TIPO O SIMILAR,(INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	274.150,00	274.150,00
87	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA DUCHA REGADERA TUNEZ SIN SALIDA BAÑERA REF:794195551 O SIMILAR,INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PUNTO DE AGUA FRIA UNIVERSAL, MEZCLADOR REGADERA REGISTRO DE DUCHA ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	204.300,00	204.300,00
88	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDALICA CON PICO EXPUESTO REF:701310001 O SIMILAR. Presentacion del servicio: und.	UNIDAD	1	399.950,00	399.950,00
89	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL-BAJO COLOR CROMO REF 721120000 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	215.150,00	215.150,00
90	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS NOVO DE 8" INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	260.400,00	260.400,00
91	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS RETTO MEZCLADOR DE 8" ACABADO CROMO REF, 1010001 O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	129.800,00	129.800,00
92	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAPLATOS MONCONTROL NOVO REF, 725000001 O SIMILAR, 1",4" o 8" (INCLUYE KIT GRIFERIA). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	229.800,00	229.800,00

PRESENTACIÓN

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
93	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS 8" VENTO REF, 591320001 TIPO O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	195.300,00	195.300,00
94	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO 1" REF, 50960 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	158.550,00	158.550,00
95	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF, 50960 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	167.400,00	167.400,00
96	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO PICO CISNE CROMO REF, 505080001 O SIMILAR (INCLUYE KIT GRIFERIA). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	167.400,00	167.400,00
97	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TELEDUCHA DESLIZABLE BRENA, ACABADO CROMO,TIPO O SIMILAR,(INCLUYE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	390.600,00	390.600,00
98	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	62.050,00	62.050,00
99	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA DUCHA RETTO REF, O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	100.000,00	100.000,00
100	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION REGADERA TIPO TITANIUM DE O SIMILAR (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PUNTO DE AGUA FRIA UNIVERSAL, MEZCLADOR REGADERA REGISTRO DE DUCHA ACCESORIOS E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	287.950,00	287.950,00
101	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION REGADERA ZAFIR REF 2F4005581 COLOR CROMO O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	131.850,00	131.850,00
102	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE INSTALACION VALVULA ANTIVANDALICA POSTERIOR REF 15300001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	618.800,00	618.800,00
103	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION TELE DUCHA TIPO SILENA O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	219.200,00	219.200,00
104	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ORINAL DE EMPOTRAR PUSH REF, 703020001 O SIMILAR CROMO (INCLUYE ACCESORIOS). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	426.950,00	426.950,00
		SALIDAS SANITARIAS				
		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	
		A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**	
		A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**	
105	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" A 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	91.400,00	91.400,00
106	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 3" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	82.500,00	82.500,00
107	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 4" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	115.150,00	115.150,00
108	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 3" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	77.600,00	77.600,00

PROCESO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
109	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 4" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE, CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: U	UNIDAD	1	111.350,00	111.350,00
110	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE 6" AGUAS LLUVIAS (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	167.400,00	167.400,00
111	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 2" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	72.700,00	72.700,00
112	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 3" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	84.850,00	84.850,00
113	72101510	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO REVENTILACIÓN TUBERIA 4" SANITARIA (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	92.750,00	92.750,00
VIDRIOS Y ESPEJOS						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			
114	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	184.150,00	184.150,00
115	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, FLOTADO SIN BISELAR Y SIN MARCO, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	184.150,00	184.150,00
116	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO INCLINADO PARA DISCAPACITADOS DEL 10% 4 MM CRISTAL BISCELADO, CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 010 M REVERSO EN ACERO GALVANIZADO, CON 4 COLISONS PARA ADOSAR EN LA PARED Y UN CIERRE INTEGRADO ESQUINAS SOLDADAS Y PULIDAS, SEGUN DETALLE. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	269.700,00	269.700,00
117	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO 5MM (PARA VENTANERÍA, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE). Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	318.350,00	318.350,00
SALIDAS ILUMINACION						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			
118	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	113.950,00	113.950,00
SALIDAS INTERRUPTOR						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			
A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			
119	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	170.950,00	170.950,00
120	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	81.300,00	81.300,00
121	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG, INCLUYE APARATO. Presentación del servicio: und.	UNIDAD	1	81.300,00	81.300,00
PINTURAS						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
122	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	M2	1	22.300,00	22.300,00
123	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	24.450,00	24.450,00
124	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	26.000,00	26.000,00
125	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA TIPO ESMALTE O SIMILAR 3 MANOS FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	24.750,00	24.750,00
126	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE EL AREA APLICAR. Presentación del servicio: Por m2. o ML.	M2	1	46.900,00	46.900,00
127	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO GRANILLAS (ESGRAFIADO) FACHADAS - COLORES INSTITUCIONALES- (COLORES PASTEL) (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	M2	1	31.950,00	31.950,00
128	72101507	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, 3 MANOS FACHADAS (FILOS Y DILATACIONES), COLOR SEGÚN DISEÑO. Presentación del servicio: Por m2.	M2	1	27.450,00	27.450,00
129	72101507	MANTENIMIENTO DE MURO ESTUCADO (INCLUYE RESANES EN ESTUCO 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 MUROS, FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	M2	1	29.900,00	29.900,00
		SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				**18.160.700,00**
		ADMINISTRACION			19,00%	3.450.533,00
		IMPREVISTO			1,50%	272.410,50
		UTILIDAD			4,50%	817.231,50
		IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%	155.273,99
		TOTAL				**22.856.148,99**

ÁREAS POR INTERVENIR

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIJUN.
Identificación del Activo Fijo: BLOQUE COMANDO, BIJUN - BLOQUE OFICINAS, BIJUN
Número del Activo Fijo: 164000000001 - 164000000027.

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIRIF 31.
Identificación del Activo Fijo: CASINO DE SUBOFICIALES, PLACAS POLIDEPORTIVAS, BIRIF.
Número del Activo Fijo: 164000000300-164000000318

DESCRIPCIÓN CUENTA CONTABLE: BITER N°11 - Edificios Rurales
Denominación del Activo Fijo: ALOJAMIENTO TROPA No 10 - ALOJAMIENTO DE LA GUARDIA
Número del Activo Fijo: 164000000419 - 164000000440

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BAS11 PARTIDA FIJA.
Identificación del Activo Fijo: RANCHO Y COMEDOR DE TROPA-TORRE OBSERVACIÓN CAMPAÑA 2, BASPC11-ALOJAMIENTO CAMPAÑA 4, BASPC11-ALOJAMIENTOS, BASPC11-BLOQUE COMANDO, BASPC11
Número del Activo Fijo: 164000000015-164000000165-164000000367-164000000504-164000000002

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES CBR11
Identificación del Activo Fijo: CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11, BLOQUE COMANDO BR11.
Número del Activo Fijo: 164000000021, 164000000000.

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM11. **Identificación del Activo Fijo:** MANTENIMIENTO LOTE 2 SINCELEJO, MANTENIMIENTO EDIFICACIÓN DISTRITO MILITAR 11 , MANTENIMIENTO PARQUEADERO Y ZONAS DURAS, MANTENIMIENTO KIOSKO **N° del Activo Fijo:** 160500000025,164000000169,164000000513, 164000000514, 164000000515.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES ZONA 11 **Identificación del Activo Fijo:** ALOJAMIENTO Y BAÑOS INSTALACIONES **Número del Activo Fijo: 164000000349**
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM61. **Identificación del Activo Fijo:** MANTENIMIENTO DE BAÑOS ALOJAMIENTO, REMODELACIÓN CIELO RAZO SALÓN PRINCIPAL, MANTENIMIENTO BAÑOS ATENCIÓN AL CIUDADANO, MANTENIMIENTO DE ENCERRAMIENTO Y PUERTA PRINCIPAL, **Número del Activo Fijo:** 164000000283 - 164000000385.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: GARITA GUARDIA Y CERRAMIENTO **Identificación del Activo Fijo:** 800403000000000002593552 **Número del Activo Fijo:** 164000000510
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES GGSIN **Identificación del Activo Fijo:** ALOJAMIENTO GUARDIA, CRM, BASPC 11, BLOQUE OFICINAS GGSIN. **Número del Activo Fijo:** 1640000000013 - 164000000022

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

NO APLICA

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3226	28 de enero del 2026	$266.319.560,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:
Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes y/o servicios a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a disponibilidad de PAC, los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
1 Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón De A.S.P.C N° 11 "Cacique Tirrome", debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén

3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, donde el **asunto** de mencionado correo debe diligenciarse #$15-01-03-056;032-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección "EJECUCIÓN" en la plataforma SECOPII.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Batallón De A.S.P.C N° 11 "Cacique Tirrome", del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago a la **cuenta de Ahorros No. 114060425254 del Banco Falabella a nombre de RICARDO JOSE ROMERO CRESPO**.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: contratacionbaspc11@outlook.com
  Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. REUNIÓN DE PRE-INICIO Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
c. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
d. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
e. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.

BORRADOR

f. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

g. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
h. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
i. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
j. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
k. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
l. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
m. **BITÁCORA DE OBRA** Para los mantenimientos a desarrollar en las instalaciones de las unidades centralizadas, se deberá llevar un documento de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades. Debe firmarse por el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato
n. El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad, para lo cual suministrará junto con la oferta el **nombre completo y número de celular y fijo localizables del personal delegado.**
o. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
p. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
r. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
s. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
t. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
u. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
v. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
w. El contratista se obliga a dar cabal y estricto cumplimiento a los factores de ponderación técnica en caso de que sean ofertados.
x. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa

Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

SST

a) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
b) Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
c) Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
d) Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil
e) El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
f) Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
g) Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas

ALCANCE AMBIENTAL

1. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del supervisor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
5. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
6. En caso de requerirse, El Contratista debe abrir el PIN de la secretaria, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD

RECIBIDO

dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado y cerrar el mismo en cuanto se dispongan en su totalidad los residuos en mención o se termine la obra.
7. De realizarse el numeral anterior, el contratista debe remitir al supervisor y al contratante documentos de respaldo y evidencia MENSUAL donde se demuestre que se está alimentando correctamente la plataforma del PIN de la secretaria Distrital de Ambiente.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
9. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
10. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
11. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
12. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
13. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
14. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
15. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
16. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval del supervisor.
21. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
22. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
23. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.
24. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

PROHIBICIONES AMBIENTALES

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos

4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

1. Acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 510 de 2003, el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los diseños arquitectónicos prototipo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos establecidos en la propuesta y el Pliego de Condiciones, sin que ello implique transferencia de derechos de propiedad intelectual.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
4. Ejecutar la obra en calidad, cantidad y tiempo pactados, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
5. Realizar el transporte, despacho y entrega oportuna de materiales y equipos en el sitio de obra para cumplir el plazo contractual.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, los ensayos de laboratorio y demás pruebas que sean requeridas para verificar la calidad de los materiales y elementos instalados.
7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el suministro de servicios públicos provisionales requeridos para la ejecución del proyecto (en caso de aplicar).
8. Construir, por su cuenta y riesgo, el campamento de obra y el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, garantizando el control de acceso según las especificaciones técnicas.
9. Suministrar y mantener, durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional ofrecido; cualquier cambio deberá ser aprobado por EL BASPC11 previo visto bueno del supervisor, con perfil igual o superior. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal.
10. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 50 % del total requerido para la ejecución del proyecto.
11. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL BASPC11 solicite.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos instaurados por personal o subcontratistas contra EL BASPC11.
14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de las instalaciones del proyecto durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega física y recibo a satisfacción.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

16. Asumir el pago de los servicios públicos derivados del consumo por la ejecución del objeto contractual, así como las adecuaciones de redes necesarias para su obtención.
17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en la propuesta.
18. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
19. Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas limpias y libres de escombros.
20. Invertir de forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual, conforme al plan de inversiones.
21. Responder por todo daño causado a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
22. Mantener personal de vigilancia y medidas de seguridad en las áreas de intervención durante la ejecución de la obra.
23. Cumplir las normas de seguridad industrial, incluyendo:
    a) Elementos de seguridad para todo el personal
    b) Manipulación segura de equipos, herramientas y combustibles.
    c) Observancia de la normativa vigente en seguridad industrial.
    d) Identificación visible del personal mediante escarapela o uniforme.
24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados.
25. Mantener a todo el personal identificado con carné y chaleco o prenda distintiva, conforme a lo indicado por EL BASPC11.
26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo personas, bienes o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios causados.
27. Efectuar las reparaciones necesarias por defectos de estabilidad o deterioro en áreas intervenidas o contiguas durante un (1) año contado desde la entrega.
28. Mantener en absoluta reserva la información técnica del proyecto, conforme al acuerdo de confidencialidad suscrito.
29. Presentar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
30. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, el plan de calidad del proyecto, conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
31. Cumplir el programa de trabajo acordado, no pudiendo modificarlo unilateralmente; cualquier cambio deberá contar con aprobación escrita del interventor y verificación de EL BASPC11.
32. Cancelar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
33. Demoler y reemplazar, bajo su costo, cualquier actividad que resulte defectuosa o no cumpla las normas de calidad, en el plazo indicado por el interventor o EL BASPC11.
34. Asumir el costo de cualquier visita o consulta adicional a las autorizadas por EL BASPC11 que requiera desplazamiento del equipo profesional.
35. Llevar una memoria diaria de actividades, visitas y decisiones, firmada por el director de obra y foliadas, con acceso para representantes de EL BASPC11.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula pertinente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales] legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplir la obligación de incorporación del personal de fomento en la contratación, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causara una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento, sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a

partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC11 NIT 800.131.053-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. / Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. / Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. / Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. / Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (3) años más. / Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estabilidad y calidad de la obra. / Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra. / Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

BASPC11

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC11 NIT 800.131.053-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

BASPC11

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL BASPC11 CON SUS UNIDADES CENTRALIZADA, identificada con NIT 800.131.053-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 6 meses

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACIÓN
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita - Montería - Córdoba.
DECIMO PRIMERA BRIGADA	
BATALLON DE INFANTERIA N° 33 JUNIN	
GRUPO GAULA SINU	

PROYECTO

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACIÓN
DIM13	
BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTOS BITER 11	Kilómetro 24 Vía Hidroeléctrica Urra
BATALLÓN DE INFANTERÍA RIFLES - BIRIF 31	Kilómetro 7, vía Caucasia - Cáceres Antioquia
Batallón de Selva N°57 – BASJA 57	Vía altos de Mineros Sector el Batallón Bagre Antioquía
DIM11	Cra. 9A # 33A 245, barrio Las Delicias, contiguo al Coliseo - SINCELEJO

CLÁUSULA 26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, para la suscripción del acta de inicio, deberá entregar las siguientes hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
SALUD OCUPACIONAL (1)	50%	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional especializado en Salud Ocupacional	General	Mínimo DOS (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o contados a partir del acta de grado.	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. o Presentar copia del documento de identidad. o Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. o Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. o Con CERTIFICADO EN TRABAJO EN ALTURAS- VIGENTE o Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de
			Específica	Mínimo DOCE (12) MESES como profesional SISO	

BASPC

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
					juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
ESTE ES EL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO PARA CADA MANTENIMIENTO					
MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA (1)	100%	Tecnólogo en obras civiles	General Especifica	Mínimo DOS (02) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. o Presentar copia del documento de identidad. o Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente y acta de grado. o Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. o Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. o CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE
RESIDENTE DE OBRA (1)	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	General	Mínimo DOS (02) años contados a	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de

BASPC11

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
				partir de la fecha de expedición del diploma	experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. o Presentar copia del documento de identidad. o Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. o Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y acta de grado. o Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. o CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE
			Específica	**Mínimo dos (02) contratos de mantenimiento de instalaciones de Bienes Inmuebles.**	
Nota 1: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con los correspondientes certificados que acrediten la experiencia.					

BASPC

DOCUMENTOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN
1	**REUNIÓN DE PRE-INICIO** El contratista certificó que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, asistirá a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
2	El contratista certificó que prestará los servicios conforme a solicitud de las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que será establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. **Nota:** en caso de que los servicios de mantenimiento de instalaciones, que no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.
3	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** El contratista certificó que el transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que asumirá el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. • La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
4	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El contratista certificó que los traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la jurisdicción de las ubicaciones de cada una de las unidades, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

BASICA

No.	DESCRIPCIÓN
5	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista certificó que acatará todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias; **PROTECCIONES:** contratista certificó que los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. **EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.**
6	**DOTACIÓN DE PERSONAL** : El contratista certificó que todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo** y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.
7	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: El contratista certificó que todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en las guardias de las unidades militares. El contratista certificó que responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797

RECIBIDO

No.	DESCRIPCIÓN
	de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. • El adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BASPC11 y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato solicitara a la Oficina de Seguridad Militar de la Decimo Primera Brigada, los correspondientes permisos y documentación necesaria para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
8	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El contratista certificó que el cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además **de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997**, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.

BASPC11

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME",

Teniente Coronel. OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

CONTRATISTA

RICARDO JOSÉ ROMERO CRESPO
C. C. No. 9.877.791(PIVIJAY - MAGDALENA)

Notificados:

MY. ALGARIN GENES ABEL ARCENIO
Supervisora del Contrato

Elaboro:

ABG. PS. VANESSA MARÍA CEBALLOS GÓMEZ
Asesora Jurídica BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

CONT. PS. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Economico BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Vo. Bo.

TE. MOYA GUERRERO SEBASTIAN
Jefe de contratación BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"